

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de julio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**19980090000**

A fin de dar el impulso procesal correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 126 del C.G.P., se cita a los extremos procesales en el presente asunto a la hora de las **9:30 A.M.** del día **5** del mes de **AGOSTO** del año en curso a fin de llevar a cabo la reconstrucción del expediente. Líbrese COMUNICACIÓN.

Las partes aporten las grabaciones , documentos y piezas procesales que posean relacionadas con el proceso a reconstruir.

De otro lado atendiendo la petición elevada por el apoderado del extremo pasivo por Secretaría expídase el certificado en los términos solicitados de conformidad con el Art 115 del CGP, asimismo remítase vínculo de acceso al expediente digitalizado a la dirección electrónica empleada por el facultado, mismo que concuerda con el registrado como domicilio electrónico profesional.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2c1d37d2e3ef2581915bbd399f49b1f8f2a0deaa9c8037788e42f4b4819bdb**

Documento generado en 14/07/2021 07:17:03 AM